



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU
JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

JDU-UNAH-No.399-2017
17 de octubre de 2017

Máster Osman Adolfo Amaya
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
UNAH
Su Oficina.

Estimado Máster Amaya:

En atención a su Oficio CCG No.822-2017 recibido el 25 de septiembre de 2017, donde solicita las Actas, Acuerdos y Resoluciones que este órgano de gobierno universitario haya generado en el mes de septiembre de 2017. Le remitimos en físico y CD las Actas y los Acuerdos y Resoluciones emitidos.

Atertamente,


Licenciado José Manuel Torres Calderón
Director Secretario a.i. -JDU



cc: archivo
MT/smg

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" 1

JDU-UNAH-NO.396-2017
12 de octubre de 2017



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

ACTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA INTERINA -UNAH
SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 09-2017

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". **JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. -UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH)**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Lunes Veintiuno (21) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las once con cuarenta y siete minutos de la mañana (11:47 a.m.), reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicadas en el Undécimo Piso del Edificio Administrativo "**Alma Máter**", con la asistencia de: **Máster Aleyda Lizett Romero Escobar**, Directora Presidenta a.i; **Licenciado José Manuel Torres Calderón**, Director Secretario a.i; **Abogada Martha Arguijo Bertrand**, Directora Pro-Secretaria a.i; **Máster Melba Esperanza Baltodano Molina**, Directora a.i, **Doctor Valerio Gutiérrez López**, Director a.i; y **Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores**, Director a.i. Se excusaron la Señora Rectora, Licenciada Julieta Castellanos, y la Secretaria General, Abogada Virginia Rivera.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTOS DE AGENDA	ACUERDOS
luego de confirmar la presencia plena de los miembros de la jdu a.i., la directora presidenta procedió, conforme a ley, al inicio de la sesión ordinaria no.09-2017.	

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 1 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

1. lectura, discusión y aprobación de la agenda.

se aprueba por unanimidad la siguiente agenda:

2. situación del conflicto universitario y perspectivas.

En mi participación expliqué que los interinatos, en primer lugar, no son ilegales, que el Consejo Universitario eligió interinamente a la misma Junta que había estado en el período 2013-2017, que somos 6 miembros y que yo lo represento en la Presidencia, y también les expliqué que de las 28 autoridades que hemos nombrado, 25 están en propiedad de forma legal a través de procesos públicos de concurso nombradas y hay 3 que están nombradas de manera interina, pero que esto no implica que no cumplan lo que establece la Ley porque en cada proceso nosotros verificamos que estas personas cumplan los requisitos exigidos. La decisión de nombrar interinamente a las autoridades es una decisión del Pleno de la Junta y que ya tiene un antecedente que fue la Junta interina que se nombró en el año 2012, por cuatro meses, y que a aquella Junta el Congreso les instó a no nombrar autoridades en propiedad. Que, tomando ese antecedente, esta Junta de Dirección va a nombrar autoridades interinas al tiempo que vayan vacando. Ahora bien, cuando el Consejo Universitario elija la Junta en propiedad, de inmediato ésta tendrá que convocar a un proceso de concurso público todos los cargos, mediante un Manual de procedimientos, que es bastante detallado en el análisis.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 2 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

- | | |
|---|--|
| 3. análisis de los casos de los decanos y directores que vacan en los cargos el 29 y 30 de agosto de 2017. | El pleno de la JDU acordó proceder a realizar las consultas legales pertinentes, tanto con las asesoras legales del Órgano, de la Oficina del Abogado General, y también de expertos en Derecho Administrativo, a fin de tomar la decisión correcta. Asimismo, se debe analizar y considerar el hecho de que el Consejo General de Carrera Docente no está completo en su integración, y revisar toda la documentación que acredita la legalidad de los actuales funcionarios a vacar, incluyendo haber pasado ya la verificación del Consejo. Ese hecho, limita el nombramiento de otras personas que no cuenten con esa verificación previa. |
| 4. propuesta de dictamen del rediseño curricular de la carrera de administración de empresas y cambio de nombre a: "administración y generación de empresas" en el grado de licenciatura. | Oficio JDU-UNAH No.-326-2017
Ciudad Universitaria, 21 de agosto de 2017.
DOCTORA
MARÍA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
UNAH
SU OFICINA

Estimada Doctora Zelaya:

El Oficio VRA-1206-2017 de fecha 28 de junio de 2017, remitido por la Vicerrectora Académica, fue recibido en la Junta de Dirección Universitaria (JDU), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y el cambio de nombre a ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPRESAS en el Grado Académico de Licenciatura, gestionada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables; solicitando, emita su dictamen de aprobación para el posterior envío de documentos al Consejo Universitario. |

47

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

El pleno de la JDU remitió dicha iniciativa a su Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, quien recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, con la solicitud acompañada de los documentos originales de la propuesta, detallados a continuación:

1. Dictamen VRA-No. 058-2017, de fecha 27 de julio de 2017 de la Vicerrectoría Académica,
2. Dictamen DD-010-2017, del 12 de febrero de 2017, de la Dirección de Docencia,
3. Oficio SEAF No.554-2017, de fecha 07 de junio de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas,
4. Oficio DL No.1330-2017, de fecha 17 de octubre de 2016, del Departamento de Asesoría Legal,
5. Oficio DCET No. 618 del 27 de septiembre de 2016, de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables,
6. Oficio No. 393-DAE del 26 de septiembre de 2016, del Departamento de Administración de Empresas,
7. Documento de Diagnóstico,
8. Documento de Plan de Factibilidad Social,
9. Documento de Plan de Estudios,
10. CD contentivo de los documentos en formato digital.

La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de Junta de Dirección Universitaria, examinó la documentación y encontró que cumple con:

- **DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, para que se apruebe el Rediseño Curricular de la Carrera de Administración de Empresas y el cambio de nombre a Administración y Generación de Empresas en el grado de Licenciatura, en las modalidades Presencial y a Distancia, con Código AGE-203, con una duración de cuatro (4) años, doscientos (200) créditos y con cincuenta (50) espacios de aprendizaje.

- El Plan de Estudios de la Carrera de Administración y Generación de Empresas, debe ser implementado simultáneamente en Ciudad

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 4 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Universitaria y los Centros Regionales Universitarios de UNAH-VS, CURLA, CURC, CUROC, CURNO, y cualquier solicitud de Ampliación de Carrera debe considerar este nuevo Plan de Estudios.

- Previo al envío de los documentos a la Dirección de Educación Superior debe revisarse en todos los espacios de aprendizaje, la modalidad en la que se presenta y asegurar que si el espacio se ofrece en modalidad a distancia, se haga de conformidad a lo reglamentado a la luz del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, puesto que la modalidad "parcialmente a distancia" que declara el Plan es inexistente y según el Artículo 4 de dicho Reglamento, las modalidades a distancia son: a) semipresencial (tradicional), b) semipresencial con mediación virtual, c) virtual. Asimismo, deben enunciarse las estrategias metodológicas y de evaluación de los aprendizajes acordes a la modalidad, en el caso de la rúbrica, es solo un instrumento, no estrategia de evaluación.
- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA, por considerar que reúne los requisitos exigidos en la normativa institucional para la formación de un profesional capaz de desempeñarse a nivel nacional e internacional, en consecuencia y considerando que la Carrera de Administración y Generación de Empresas, forma parte de la estructura académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, su fundamentación curricular contempla las mismas dimensiones que constituyen la base de la formación profesional del egresado de esta Universidad; por tanto el modelo curricular adoptado responde a las características, enfoques y paradigmas en las dimensiones de la fundamentación curricular cuyo contenido se encuentra incorporado en los lineamientos proporcionados por el Modelo educativo de la UNAH.
- OPINIÓN LEGAL DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL: el Dictamen del Abogado General considera

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 5 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

procedente la aprobación del rediseño al Plan de Estudios de la Carrera de Administración y Generación de Empresas, porque se ha enfocado en el marco de los principios que determina el Modelo Educativo de la UNAH, tales como la calidad, pertinencia, equidad, interdisciplinariedad que busca colocar la educación superior de Honduras en una posición que responda a las necesidades presentes y futuras del desarrollo del país y por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma .

- DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF, en el que considera y estima en el aspecto financiero, que el órgano competente, puede aprobar el REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPRESAS, con la salvedad que a Partir del año 2018 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, deberá gestionar en el POA-Presupuesto los valores que se han determinado a través del Plan de diseño de la Carrera, por lo que el estudio de Factibilidad, para desarrollar los programas de capacitación valora que:

- El Departamento de Administración de Empresas cuenta con su propia estructura presupuestaria, en la cual tiene asignada la partida de sueldos, salarios y otros gastos que la carrera necesita para operar considerando el rediseño de la Carrera, por lo que el estudio de factibilidad presentado no contempla la contratación de personal administrativo ni personal docente en para dicho rediseño, no obstante, se ha considerado la actualización curricular al cuerpo docente en las nuevas áreas por lo que se ha incluido el desarrollo de diez (10) capacitaciones para el año 2018 y 2019.

- Cuenta con un centro de información y documentación, laboratorios de cómputo, acceso a

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 6 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

internet, salas multimedia, centro de reproducción y equipo audiovisual, por lo que no se necesita dotación de equipos, según el estudio de factibilidad.

- El Plan de Factibilidad presenta un único requerimiento económico para la implementación del rediseño de la Licenciatura en Generación de Empresas, siendo este la capacitación para la actualización curricular un total de SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.750,000.00) a dos años, con un impacto para realizarse en el primer año de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.375,00.00), la Coordinación de la Carrera expresa que los fondos contemplados para la capacitación de docentes se presupuestarán y ejecutarán a partir del año 2018.

- Los Documentos soporte completos del Informe diagnóstico para el rediseño de la Carrera de Administración y Generación de Empresas en el grado de Licenciatura cuenta con la debida fundamentación teórica para la armonización de carreras y rediseños curriculares en la educación superior en la región centroamericana que impulsa el CSUCA, bajo el proyecto alfa tuning.
- El Plan de Factibilidad del proyecto curricular de la Carrera de Administración y Generación de Empresas en el grado de Licenciatura, expone la viabilidad de llevar a cabo el rediseño básicamente con una inversión menos del millón de lempiras para capacitación docente del Departamento de Administración de Empresas.
- El documento contentivo de el Plan de Estudios del rediseño curricular de la Carrera de Administración y Generación de Empresas en el grado de Licenciatura contiene su nuevo Código AGE-203, la duración de la carrera, el número de periodos, requisitos, créditos, modalidades, grado académico, con la transversalización de los ejes del modelo educativo, competencias y áreas

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 7 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

curriculares y la descripción y código de cada una de las asignaturas.

El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria fundamentado en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario. recomienda:

1. Que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, vele por el estricto cumplimiento de la aplicación de su nuevo Plan de Estudios contenido en el Rediseño Curricular de la Carrera de Administración y Generación de Empresas en el grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, tanto en Ciudad Universitaria como en los Centros Regionales Universitarios que ofertan la Carrera de Administración de Empresas, unificando todos el mismo código de carrera y de asignaturas, en cada Centro Regional Universitario en que se apertura esta carrera tiene que presentarse un diagnóstico, propuesta docente y plan de factibilidad.
2. Efectuar una revisión curricular cada cinco (5) años.
3. Que el Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, incorpore en el POA- Presupuesto tanto para el año 2018 y 2019 los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad para la capacitación y actualización docente del Departamento de Administración de Empresas, a fin de se cuente con una planta docente actualizada y acorde al rediseño de la Carrera.
4. La oferta y demanda de formación de profesionales de Educación Superior, en el área económica, administrativa y contable, debe responder a las necesidades nacionales y regionales con pertinencia y calidad, para evitar los

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 8 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

riesgos de una oferta académica indiferenciada y desvinculada de las necesidades de desarrollo de cada región del país y del istmo centroamericano.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación La Junta de Dirección Universitaria, EMITE DICTAMEN FAVORABLE para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe El Rediseño Curricular de la Carrera de Administración y Generación de Empresas, en el Grado de Licenciatura, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras, UNAH, *Considerando la factibilidad financiera que puede ser cubierta en la planificación operativa anual para el año 2018 y 2019 del presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables manifestada en el Dictamen del Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, conforme a la gestión de parte del Decano de la Facultad para su incorporación en el POA-Presupuesto para el año 2018 y 2019.*

A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria.

Sin particular, me suscribo.

Atentamente,

Máster Aleyda Lizett Romero
Presidenta a.i.
Junta de Dirección Universitaria

C.c. Rectoría, Licenciada Julieta Castellanos,
C.c. Vicerrectoría Académica a.i MSc. Belinda Flores de Mendoza
C.c. Decanatura de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Master Óscar Arquímedes Zelaya
C.c. Dirección de Docencia, MSc. Magda Elsy Hernández
C.c. Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Abogado Leónidas Donato Elvir
C.c. Archivo.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 9 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

- | | |
|---|---|
| <p>5. Presentación de los Informes Recibidos por la Comisión de Control de Gestión y los avances sobre la Comisión para atender Temas Administrativos y Financieros Urgentes, por el Licenciado Carlos Canales.</p> | <p>1. El pleno de la JDU acordó solicitar a la Comisión de Control de Gestión (CCG) presente una propuesta con el objetivo establecer los lineamientos de una Política de Endeudamiento Público para la UNAH, a fin de definir el marco de Gestión de Deuda de la institución, recurso al que ha empezado a recurrir para hacer frente a las necesidades de financiamiento e inversión que no puede cubrir con los recursos de su presupuesto ordinario anual y que demanda el desarrollo de la reforma.</p> <p>Igualmente, se recomendará una política para la asignación de recursos en la banca nacional y otra de "responsabilidad de firmas", para trascender el hecho de que en la actualidad hay una única firma autorizada.</p> |
| <p>6. Solicitud de la MSc. Cintia Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, de emisión de Resolución para el</p> | <p>2. El pleno de la JDU recomendó enviar un oficio a la CCG para trabajar y precisar en conjunto los datos que deben contener los informes que ese órgano elabora sobre distintos procesos del quehacer institucional.</p> <p>3. El pleno de la JDU recomendó promover capacitaciones en universidad del exterior para el personal técnico de la Junta, a fin de fortalecer sus capacidades en diferentes áreas del trabajo interno e institucional.</p> <p>El pleno de la JDU acordó trasladar la solicitud a su Comisión de Asuntos Administrativos para su análisis y posterior recomendación.</p> |

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 10 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Descargo del
Inventario de Bienes
Muebles.

Solicitud de Dictamen de
la Vicerrectoría
Académica, para la
Ampliación de la Carrera
de Desarrollo local en el
Grado de Licenciatura a
UNAH-CURC, en
Modalidad de Presencial y
a distancia, presentada por
el Ing. Oscar Meza Palma,
Director

El pleno de la JDU acordó trasladar la solicitud a su Comisión
de Asuntos Académicos para su análisis y posterior
recomendación.

7. Correspondencia.

8. Lectura y Ratificación
del Acta JDU-UNAH-
No.08-2017.

El Acta fue aprobada por unanimidad

9. Puntos Varios

no hubo puntos varios

10. cierre de sesión

Se cierra la sesión a las ocho horas con treinta y cinco minutos
de la noche (8.35 p.m.).

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 11 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**ACTA DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA INTERINA-UNAH-
SESIÓN EXTRAORDINARIA No.10-2017.**

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". **JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH)**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, lunes veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo dos horas con cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45 a.m.), reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicadas en el Undécimo Piso del Edificio Administrativo "**Alma Máter**", con la asistencia de: **Máster Aleyda Lizett Romero Escobar**, Directora Presidenta; **Licenciado José Manuel Torres Calderón**, Director Secretario; **Abogada Martha Arguijo Bertrand**, Directora Pro-Secretaria; **Máster Melba Esperanza Baltodano Molina**, Directora; **Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores**, Director; y **Doctor Valerio Gutiérrez López**, Director.

Handwritten signature

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

<p>1. Comprobación de quórum y apertura de sesión.</p> <p>El Secretario de la JDU, Director Manuel Torres Calderón, confirmó el quórum de ley con la presencia plena de los integrantes del órgano, por lo que la Directora</p>	
--	--

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p>Presidenta inició oficialmente la sesión.</p> <p>2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.</p> <p>La agenda, aprobada por unanimidad, fue la siguiente:</p> <p>3. Nombramientos Interinos de: Decano de la Facultad de Ciencias, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Directora de UNAH-TEC-DANLÍ y el Director de UNAH – VS.</p>	<p>El pleno de los Directores, procedió analizar los nombramientos de los Decanos y Directores que vacan en sus cargos el 29 y 30 agosto respectivamente, concluyendo en la aprobación de los siguientes acuerdos:</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO NÚMERO 07-2017-JDU-UNAH.</p> <p>PRIMERO: Nombrar interinamente a la Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, mayor de edad, casada, hondureña, de este vecindario y con Identidad Número 0801-1987-17890, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Decana a. i. de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH, a partir del 29 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, el 29 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.</p> <p>SEGUNDO: Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre</p>
--	--

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 13 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>al Decano o Decana en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.</p> <p>TERCERO: La Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</p> <p>CUARTO: La Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Decana de la Facultad de Humanidades y Artes.</p> <p>QUINTO: La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de ejecución inmediata, a la Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. CÚMPLASE. F y S de la Directora Presidenta a.i. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR y del Director Secretario a.i. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN.</p> <p style="text-align: center;">ACUERDO NÚMERO 08-2017-JDU-UNAH.</p> <p>PRIMERO: Nombrar interinamente a la Máster Martha Lorena Suazo Matute, mayor de edad, casada, hondureña, de este vecindario y con Identidad Número 0801-1956-05798,</p>
--	---



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Decana a. i. de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH, a partir del 29 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Martha Lorena Suazo Matute**, el 29 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

SEGUNDO: Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.

TERCERO: La **Máster Martha Lorena Suazo Matute**, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CUARTO: La **Máster Martha Lorena Suazo Matute**, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.

QUINTO: La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, a la **Máster Martha Lorena Suazo Matute** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 15 of 26



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE. (F y S) Directora Presidenta a.i. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR y del Director Secretario a.,i. JOSE MANUEL TORRES CALDERÓN.**

ACUERDO NÚMERO 09-2017-JDU-UNAH.

PRIMERO: Nombrar interinamente al **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, mayor de edad, casado, hondureño, de este vecindario y con Identidad Número 0501-1973-09363, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Decano a. i. de la Facultad de Ciencias de la UNAH, a partir del 29 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, el 29 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

SEGUNDO: Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Decano o Decana en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.

TERCERO: El **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CUARTO: **Licenciado Nabil Kawas Khoury**, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 16 of 20



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

JDU

JUNTA DE DIRECCIÓN
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

correspondientes para su desempeño interino como Decano de la Facultad de Ciencias.

QUINTO: La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, al **Licenciado Nabil Kawas Khoury** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE. F y S) Directora Presidenta a.i. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR y del Director Secretario a.,i. JOSE MANUEL TORRES CALDERÓN.**

ACUERDO NÚMERO 10-2017-JDU-UNAH.

PRIMERO: Nombrar interinamente a la **Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio en la Ciudad Danlí, Departamento del Paraíso y con Identidad Número 0801-1963-04073, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Directora a. i. de UNAH-TEC-DANLÍ de la UNAH, a partir del 30 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera**, el 30 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 17 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>SEGUNDO: Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Director o Directora en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.</p> <p>TERCERO: La Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</p> <p>CUARTO: La Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Director de UNAH-TEC-DANLÍ.</p> <p>QUINTO: La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de ejecución inmediata, al Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. CÚMPLASE. Directora Presidenta a.i. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR y del Director Secretario a.,i. JOSE MANUEL TORRES CALDERÓN.</p>
--	---

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

ACUERDO NÚMERO 11-2017-JDU-UNAH.

PRIMERO: Nombrar interinamente al **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y con Identidad Número 0801-1953-04220, para que, previa rendición de promesa de Ley, desempeñe en forma interina el cargo de Director a. i. de UNAH-VS de la UNAH, a partir del 30 de agosto de 2017 hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, el 30 de agosto de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a. i., Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a. i. Licenciado José Manuel Torres Calderón, quien DA FE.

SEGUNDO: Este Nombramiento tiene carácter interino y estará condicionado al momento en que, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al Director o Directora en propiedad y a que el seleccionado tome posesión del cargo.

TERCERO: El **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, continuará devengando el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CUARTO: El **Doctor Francisco José Herrera Alvarado**, deberá cumplir con los requerimientos legales y administrativos correspondientes para su desempeño interino como Director de UNAH-VS.

QUINTO: La Junta de Dirección Universitaria MANDA que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria a. i. transcriba el presente Acuerdo, que es de **ejecución inmediata**, al **Doctor Francisco José Herrera Alvarado** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 19 of 20



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p>4. Cierre de la Sesión</p>	<p>Estudiantiles, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. CÚMPLASE. Directora Presidenta a.i. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR y del Director Secretario a.,i. JOSE MANUEL TORRES CALDERÓN.</p> <p>No habiendo más temas que tratar, la Directora Presidenta procedió al cierre de sesión a las tres horas con cincuenta y cuatro minutos de la tarde (3:54 p. m.)</p>
-------------------------------	--


Licenciado José Manuel Torres Calderón
Director Secretario a.i.
/ Junta de Dirección Universitaria